

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2019 01811

Incorpórese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta brindada por el pagador del Fondo Nacional de Ahorro. Por consiguiente, en caso de existir depósitos judiciales por concepto de embargo, **por secretaría**, realícese la conversión a la dependencia que corresponda. **Líbrese y oficio y déjense las constancias del caso.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2)1

¹ Decisión anotada en estado N°054 de 19 de mayo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b74401f4c3f6b4143836ad1139038325a23094d5ae908d1163c95f664e55a344**Documento generado en 18/05/2022 10:45:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica